

USO DE CÁMARAS CORPORALES EN LAS POLICÍAS DE MÉXICO: ¿QUÉ SABEMOS?

RESUMEN EJECUTIVO

El equipo de LAB-CO¹ realizó una investigación sobre el uso de cámaras corporales en las policías de México durante el año 2021. A través de estudios de caso, revisión hemerográfica y de literatura, y más de 1,000 solicitudes de información, LAB-CO se aproximó a la magnitud del fenómeno en el país, identificó los principales retos para su implementación y formuló recomendaciones para las instituciones policiales que actualmente usan o planean incorporar cámaras corporales. El estudio pretende contribuir al debate sobre el uso de cámaras corporales en las policías de México y América Latina, un ámbito poco estudiado a pesar del gran potencial que posee como herramienta para reducir casos de violaciones a derechos humanos, abusos policiales, actos de corrupción, entre otros.

Las cámaras corporales se han adoptado en Estados Unidos y varios países de Europa –y de manera reciente en países de la región latinoamericana como Brasil, Uruguay, Chile y Colombia–, principalmente para la prevención de conductas discriminatorias y el uso injustificado de la fuerza.

A pesar de su amplio uso, los estudios realizados en torno a la efectividad del uso de las cámaras corporales en las policías arrojan resultados mixtos. Por una parte, unos estudios concluyen que no hay cambios estadísticamente significativos sobre el comportamiento de los policías o la percepción de la ciudadanía hacia la policía². Por otra parte, estudios en Estados Unidos y Brasil demuestran que el uso de cámaras corporales **impacta positivamente en la reducción del uso de la fuerza**³, desde 12.5% en algunos casos, hasta 45% en el caso de una unidad especializada de la policía de Brasil. Mientras que **otros estudios no logran demostrar que las cámaras lleven a una reducción del uso de la fuerza**⁴. Así mismo, investigaciones han documentado disminuciones de quejas ciudadanas –de hasta 90% en algunas policías–, a partir del uso de cámaras corporales⁵.

¹ Conformado por Ramón Cota, Natalia Sánchez, Alejandro Espriu, José Colomo y Santiago Rosas.

² Basado en Lum et al., 2019. *Research on body-worn cameras: What we know, what we need to know*.

³ Basado en White y Malm, 2020. *Cops, Cameras, and Crisis: The Potential and the Perils of Police Body-Worn Cameras*.

⁴ Basado en Savarese, M. y Jeanet, D. Brasil usa cámaras corporales para menor violencia policial, octubre 31, 2021, AP.

⁵ Basado en Peterson y Lawrence, 2020. *Do the effects of police body-worn cameras on use of force and complaints change over time? Results a panel analysis in the Milwaukee police department*.

⁶ Basado en Ekins, 2016. *Policing in America: Understanding Public Attitudes Toward the Police. Results from a National Survey*.



Aún sin contar con evidencia inequívoca en torno a su efectividad, la adopción de cámaras corporales es creciente y muy popular entre policías y ciudadanos. A manera de ejemplo, en algunos estudios se documenta que, tanto policías como ciudadanos apoyan el uso de cámaras corporales; en Estados Unidos, por ejemplo, el 90% de la población apoya la portación de cámaras corporales⁶.

En México, para 2021, al menos **168 instituciones policiales (158 municipales y 10 estatales)** ya contaban con cámaras corporales. Dada la distribución geográfica de dichas instituciones, el uso de esta herramienta abarca un 10% del territorio nacional, habitado por el 45% de la población. La investigación realizada demuestra que, a través de financiamiento proveniente del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) y el extinto Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública (FORTASEG), se invirtieron más de 142 millones de pesos en la compra de 12,096 cámaras, entre 2017 y mediados del 2021.

A diferencia de los países desarrollados en donde las cámaras corporales se utilizan buscando reducir abusos policiales, muchas policías en México adoptan el uso de cámaras corporales **con el objetivo principal -pero no exclusivo- de mitigar la corrupción**, con algunos indicios esperanzadores al respecto. A través de tres estudios de caso en policías municipales de diferentes estados de la República, LAB-CO examinó el proceso de incorporación de dicha herramienta entre los cuerpos policiales, identificó retos de implementación y, en conjunto con el resto de la investigación, hace recomendaciones para la adecuada y efectiva adopción de cámaras corporales en instituciones policiales.

Los estudios de caso se realizaron en la alcaldía Álvaro Obregón en la Ciudad de México; en Ciudad Juárez, en el estado de Chihuahua; y en el municipio de Colima, en el estado de Colima. De manera consistente con la literatura revisada previamente, las personas entrevistadas dentro de las instituciones policiales se mostraron satisfechas con el uso de las cámaras corporales, las cuales **consideraron esenciales para la mejora de los controles internos y para la promoción de transparencia en las actuaciones policiales**, sobre todo en casos de polémicas públicas. Durante las entrevistas también se señaló la multiplicidad de usos que se le da a las grabaciones —en procesos disciplinarios internos, como medios de prueba ante fiscalías, uso en redes sociales, entre otros—, así como el potencial por explorar, siempre y cuando se superen las limitaciones organizacionales y tecnológicas en su manejo.

Durante la investigación **no se encontraron marcos normativos robustos**, lineamientos o parámetros de uso de las cámaras corporales, en donde se regulen aspectos fundamentales como la privacidad de las personas grabadas o de los propios policías, el acceso del público a los videos, o la posibilidad de que las grabaciones sean usadas como evidencia en procesos penales, entre otros.

Si bien las cámaras corporales poseen un gran potencial para mitigar la corrupción, para reducir el uso de la fuerza por parte de las y los policías, así como para mejorar el acercamiento del policía al ciudadano, se recomienda que su adopción se acompañe de acciones adicionales para incrementar su efectividad. Entre estas acciones destacan:



1) DISEÑAR Y DEFINIR OBJETIVOS, USOS Y LINEAMIENTOS.

Previo a la adquisición e incorporación de cámaras corporales, se recomienda que las instituciones policiales establezcan claramente los objetivos y expectativas de su uso; que se designe a quienes utilizarán las cámaras, en conjunto con las responsabilidades que ello implica; que se señale bajo qué parámetros operarán las cámaras, es decir, su institucionalización; que se defina cuáles serán los mecanismos para supervisar su uso y control; y que se diseñen los indicadores con los cuales se medirá su impacto adecuadamente.

2) ESTABLECER UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE MECANISMOS DE CONTROL.

Las cámaras corporales deben ser entendidas como una herramienta que contribuye a solucionar problemas que aquejan a las policías mexicanas, no como un fin en sí mismo. En ese sentido se recomienda el desarrollo de medidas complementarias de control interno, particularmente el fortalecimiento del sistema disciplinario; y otras de control externo, para maximizar los resultados del uso de las cámaras corporales.

3) INSTITUCIONALIZAR LA INICIATIVA.

El uso de cámaras corporales requiere la colaboración y comunicación permanente de múltiples áreas operativas y administrativas. Esto requiere planeación estratégica y operativa para dar respuesta a las necesidades que se puedan presentar en los distintos ámbitos involucrados. Por ejemplo, a nivel organizacional es necesario contar con personal suficiente para el monitoreo y supervisión de las cámaras, así mismo es necesario proveerles de protocolos de uso, entrenamiento y capacitación continua. A nivel presupuestal, se requiere considerar las actividades relacionadas con el mantenimiento y el almacenamiento del software y hardware. A nivel jurídico se requieren convenios para el intercambio de información con juzgados cívicos, fiscalías, entre otras instituciones; y a nivel tecnológico, se requiere suficiente velocidad de la conexión de internet, espacio de almacenamiento para videos y compatibilidad en los sistemas, entre otras cuestiones.

4) IMPULSAR EL DESARROLLO NORMATIVO. A fin de garantizar el uso correcto y legítimo de las cámaras corporales, así como para garantizar el derecho a la privacidad, se recomienda el desarrollo o adecuación de la normativa, así como el diseño de protocolos y lineamientos que den seguridad jurídica a la policía y a la ciudadanía.

5) COMUNICAR ASERTIVAMENTE. A fin de minimizar la resistencia interna de las y los policías, se deben gestionar adecuadamente las expectativas tanto al interior de las instituciones, como entre la ciudadanía; así como articular efectivamente su incorporación con otros órganos del sistema de justicia. Para esto se recomienda mantener una comunicación asertiva y permanente con todas las partes implicadas en el proceso de implementación de las cámaras corporales.

Este resumen ejecutivo contiene ideas que se desarrollan de manera amplia en el estudio completo. La investigación pretende ser un punto de partida sobre un debate más amplio en torno al uso y efectividad de las cámaras corporales en México y la región latinoamericana, para enfrentar los problemas asociados a violaciones de derechos humanos, corrupción y otras irregularidades entre las instituciones policiales. Si bien hay evidencia preliminar alentadora, especialmente en materia de mitigación de la corrupción, aun se requieren evaluaciones y estudios complementarios.

Si desea contactarnos para conocer más sobre esta investigación, puede hacerlo a través del correo: contacto@lab-co.org